



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 059-2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por **Nathaly Elisandra Pinto Palomino y Laleshka Pinto Palomino**; quienes solicitan se les reconozca como herederos legales del señor **Eduardo Natalio Pinto Campos**, heredero copropietario del Lote Urbano N° 06, de la Mza. " LL ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia ejecutiva N° 404-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 14.12.2022, se reconoce a los señores **Balbina Antonina Pinto Campos, Victor Lazaro Pinto Campos, Juan Ruverli Pinto Campos, Pedro Galvarino Pinto Campos, Guido Pablo Pinto Campos, Timoteo Filiberto Pinto Campos Y Eduardo Natalio Pinto Campos**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de los señores **Eduardo Italo Pinto Velarde y Senovia Campos Cano Vda. de Pinto**, en todos sus derechos y obligaciones D.S. 050-89-MIPRE, del lote urbano N° 06, de la Mza. " LL ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", del Proyecto Majes, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.

Que, al fallecer don **Eduardo Natalio Pinto Campos**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 3009 del 16.11.2021, otorgada ante Notario Rubén Raul Bolivar Callata, en la ciudad de Arequipa, en la que se declara como herederos legales a sus hijas: **Laleshka Pinto Palomino y Nathaly Elisandra Pinto Palomino**, e inscrita en la Partida N° 11488336 de fecha 02.12.2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa-SUNARP.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a **Laleshka Pinto Palomino y Nathaly Elisandra Pinto Palomino**, en calidad de herederas de don **Eduardo Eduardo Natalio Pinto Campos**, heredero copropietario del Lote Urbano N° 06, de la Mza. "LL", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2023, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a LALESHKA PINTO PALOMINO y NATHALY ELISANDRA PINTO PALOMINO, en calidad de herederas del señor **Eduardo Natalio Pinto Campos**, heredero copropietario del lote urbano N° 06, de la Mza. " LL ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con los copropietarios señores: **BALBINA ANTONINA PINTO CAMPOS, VICTOR LAZARO PINTO CAMPOS, JUAN RUVERLI PINTO CAMPOS, PEDRO GALVARINO PINTO CAMPOS, GUIDO PABLO PINTO CAMPOS, TIMOTEO FILIBERTO PINTO CAMPOS**, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.





ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE (13)** días del mes de **Marzo** del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguirre Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5532899
Exp: 3504257

